

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de diciembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2020-0158

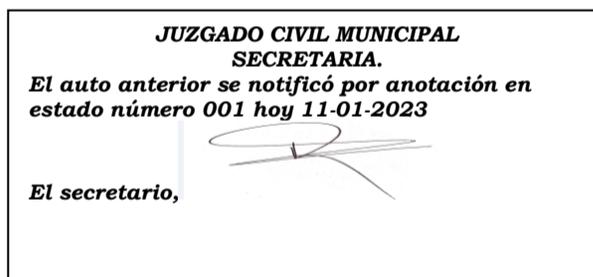
Difiérase el trámite de la solicitud **DE INMOVILIZACIÓN** del vehículo con placas HFQ374 de servicio Particular, clase Automóvil, marca CHEVROLET, línea BEAT, modelo 2019, Color BLANCO GALAXIA, No. Motor Z2180948HOAX0349, No. de Chasis 9GACE5CD9KB036281, propiedad del demandado TAFUR LOSADA ORLEY identificada con cedula de ciudadanía No. 79856828, hasta cuando la parte actora ACREDITE la exigencia del art 601 del Código General del Proceso¹. Esto es, desmotar la inscripción del embargo en el certificado de tradición del vehículo. Por tanto, debe aportarse el mencionado certificado

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88b9c842f0167f0a4a70d2fa0c1df78ab49393cdb0e4a18356944360c881d92a

Documento generado en 04/01/2023 08:27:12 PM

¹ El secuestro de bienes sujetos a registro sólo se practicará una vez se haya inscrito el embargo.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>